

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE  
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE INSTALACIÓN DE  
SUMINISTRO DE CARBURANTES SITA EN C/ HERMANOS LUMIÈRE 35, FORMULADO POR EL  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Expte. EA/MA/009/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de instalación de suministro de carburantes sita en C/ Hermanos Lumière 35 (PP 40/16), de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de febrero de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial de instalación de suministro de carburantes sita en C/ Hermanos Lumière 35, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

**SEGUNDO.-** Evaluada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, con fecha 12 de marzo de 2019 se notifica al Ayuntamiento un requerimiento de subsanación al faltar en aquélla el borrador del plan especial con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, así como al no haberse incorporado en el documento ambiental estratégico presentado el análisis y evaluación de riesgos relacionados con el cambio climático, tal como exige el citado cuerpo legal tras su modificación por la entrada en vigor de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga da respuesta al requerimiento de subsanación con fecha de 29 de abril de 2019, corrigiéndose la deficiencia que presentaba el anterior documento ambiental estratégico, pero faltando aún por aportarse el borrador del plan especial que incluya el contenido mínimo que establece el artículo 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, razón ésta por la que se le notifica al Ayuntamiento de Málaga el 10 de junio de 2019 un nuevo requerimiento de subsanación.

**CUARTO.-** Con fecha 2 de julio de 2019 el Ayuntamiento de Málaga presenta el borrador del plan con el contenido mínimo establecido en el artículo 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Se verifica, a la vista de toda la documentación técnica aportada, que el plan especial de instalación de suministro de carburantes sita en C/ Hermanos Lumière 35, es un plan de desarrollo de un planeamiento general que no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica, incardinándose, pues, en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	19/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu78007PZ9Ffa8pbrGIkHFAT//f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el plan especial de instalación de suministro de carburantes sita en C/ Hermanos Lumière 35, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

### SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada el **Plan Especial de instalación de suministro de carburantes sita en C/ Hermanos Lumière**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Para los plazos que se establecen en la presente Resolución se debe considerar la Disposición Adicional Tercera del *"Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se Declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19"*, por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público; esta suspensión e interrupción se prolongará durante el tiempo en el que se mantenga el actual estado de alarma y durante las prórrogas del mismo, si las hubiera. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	19/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu78007PZ9Ffa8pbrGIkHFAT//f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	